



INVITACIÓN PÚBLICA N° 10403846

OBJETO

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACTORES (DEI) DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”

ACLARACIONES VI

1. Pregunta

2,10 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - Para garantizar la seriedad de la oferta, es necesario constituir a favor de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, bien sea a través de una póliza de seguros o garantía bancaria - **Literal g. Modalidad: Sancionatoria**

De la manera más respetuosa informamos que la expedición de la seriedad de oferta se ha convertido un tema complejo con varias aseguradoras, en diferentes solicitudes cada una tiene una observación diferente - otras se abstienen de expedir ya que las garantías futuras serán expedidas con la aseguradora autorizada por ETB. En consecuencia, seguros del estado hace la siguiente solicitud: **De manera formal y atenta me permito indicar que para poder otorgar la garantía solicitada deben modificar la modalidad de la póliza toda vez que la solicitan sancionatoria y debe ser indemnizatoria.** Este tema es alarmante ya que afecta los tiempos de entrega de ofertas, toda vez que las aseguradoras toman un tiempo prudencial para la autorización de seriedades de oferta con presupuestos tan altos como lo es este proceso. Aún así, validando con la aseguradora Mapfre "en acuerdo marco con ETB para pólizas" requiere de un tiempo prudencial para su expedición más cuando dentro de los proponentes plurales se encuentran integrantes del extranjero. Así las cosas, respetuosamente solicitamos la modificación líneas arriba solicitada y ampliación de al menos 2 días hábiles más para la entrega de las ofertas

Respuesta

Su solicitud no es aceptada, dado que las compañías aseguradoras si expiden la póliza de seriedad de oferta en modalidad sancionatoria

2. Pregunta

ETB requiere que EL OFERENTE entregue con su oferta los siguientes documentos: **I. ETB requiere que el OFERENTE entregue Certificación del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, donde indique que el oferente dispone de las consultas a la base de datos del RUNT EN LÍNEA, este certificado debe estar vigente para la presentación de la oferta y durante la ejecución con proyecto.**



Con el fin de permitir la participación de consorcios y uniones temporales, solicitamos formalmente a la entidad suprimir el numeral **(I) de la página 61 literal a** en donde se establece que: “el OFERENTE entregue Certificación del Registro Único Nacional de Transito - RUNT, donde indique que el oferente dispone de las consultas a la base de datos de RUNT EN LINEA, este certificado debe estar vigente para la presentación de la oferta y durante la ejecución con proyecto”, permitiendo que la habilitación del módulo de consultas a la base de datos RUNT, sea una obligación contractual que se debe garantizar durante la ejecución del contrato y no un requisito previo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con la respuesta entregada por el RUNT, a través de su Ejecutivo Comercial Walter Javier Ribero Martínez: “Para expedir este documento es necesario tener algún acuerdo contractual, porque por el momento ustedes no disponen de la de las consultas. Quedo atento.”

Esta situación hace que el requisito resulte de imposible cumplimiento para consorcios y uniones temporales toda vez que los mismos son creados exclusivamente para la participación dentro del proceso y por tanto, no cuentan con acuerdos comerciales celebrados con anterioridad. La celebración de un contrato con el RUNT debe realizarse con posterioridad a la adjudicación, cuando se requiera efectivamente el servicio.

Adicionalmente, la condición establece una medida de desigualdad que restringe la participación, no solo de consorcios y uniones temporales sino también de empresas extranjeras que se encuentran ingresando al mercado nacional y por tanto, no tienen motivos para haber celebrado contratos previos con el RUNT.

Respuesta

Referente a lo observado, se modificará mediante adenda el requisito 3.11.3.2 literal (a) plataforma.